

Señor:
JUEZ 036 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Ciudad.

REF. : DEMANDA VERBAL DE PERTENENCIA No. 2017-00433
DTES. : NELLY ARIAS BARRIOS y CARLOS ANDRÉS AMAZO ARIAS
DDOS. : CONSUELO RAMÍREZ JOVEN Y OTROS.

ASUNTO : RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN

MARIO IVÁN ÁLVAREZ MILÁN, abogado en ejercicio, personería reconocida, interpongo recurso de reposición y en subsidio apelación por ante su superior inmediato, contra el auto que decreta las pruebas, en los siguientes términos:

- i. El auto decreta el testimonio de EDGAR AUGUSTO AMAZO ARIAS, quien falleció el 06/01/2016, lo que es improcedente.
- ii. El auto decreta el testimonio de NELLY ARIAS BARRIOS y CARLOS ANDRÉS AMAZO ARIAS, quienes son parte demandante, lo que es improcedente.
- iii. El auto omite decretar los testimonios de ANA FELISA GIMÉNEZ, EULISES MARQUEZ APONTE, MARTHA LUCIA PALENCIA CALDERÓN, ORLANDO AMAZO DEVIA y DIANA YULIETH SUAREZ SAAVEDRA, pedidos con los requisitos del caso en la reforma de la demanda, la cual se presentó oportunamente debidamente integrada en un solo libelo.
- iv. El auto es ambiguo al decir que: “...téngase en cuenta las relacionadas en el acápite de pruebas del libelo inicial”, pues da a entender que solo se decretan las pruebas documentales allegadas con la demanda inicial y no las allegadas con la reforma, sin justificación legal alguna, ya que la demanda es una sola.
- v. Por lo expuesto, sírvanse revocar su auto corrigiendo las falencias referidas, sírvanse decretar las pruebas testimoniales y documentales allegadas con la demanda inicial y con su reforma.
- vi. En caso de negar la reposición, sírvase conceder el recurso de apelación en subsidio.

Atentamente,

MARIO IVAN ALVAREZ MILAN
C.c. 4.119.299 Firavitoba (Boy.)
T.p. 85404 C.SJ.

MEMORIAL PARA DEMANDA VERBAL DE PERTENENCIA No. 2017-00433 DTES. : NELLY ARIAS BARRIOS y CARLOS ANDRÉS AMAZO ARIAS DDOS. : CONSUELO RAMÍREZ JOVEN Y OTROS. ASUNTO : RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN

Mario Ivan Alvarez Milan <mario_ivan_alvarez@hotmail.com>

Lun 4/04/2022 2:15 PM

Para: Juzgado 36 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

MARIO IVAN ALVAREZ MILAN

ABOGADO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

CEL. 320 412 3483